Poder Ejecutivo
Tucumán

San Miguel de Tucumán, 11 de agosto de 2011.-

DECRETO Nº 2.682 /FE.-
EXPEDIENTE Nº 158/170-DJ-07 y Agreg.-

DR. EDMUNDO J. JIMENEZ
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

VISTO, estas actuaciones por las cuales se gestiona la expropiación de un inmueble ubicado en La Ramada de Abajo -Departamento Burruyacú, y

CONSIDERANDO:

Que por Ley Nº 7.826 de fecha 18 de setiembre de 2006, obrante a fs. 2 y modificatorias Leyes Nros.: 8.106 del 28 de agosto de 2008 (fs. 27) y 8.382 del 15 de diciembre de 2010 (fs. 73) fue declarado de utilidad pública y sujeto a expropiación el referido inmueble para ser destinado al funcionamiento de un museo.

Que a fs. 32/34 obra en autos plano de mensura para expropiación.

Que a fs. 77/78 Escribanía de Gobierno informa que el correspondiente Estudio de Títulos no puede concretarse por falta de documentación.

Que mediante Decreto Nº 2.580/1-09, cuya copia obra a fs. 63/65 se crea el Museo Sanmartiniano de Tucumán, en la superficie a expropiar.

Que a fs. 81/82 la Comisión de Tasaciones mediante Acta Nº 3.750 de fecha 11 de mayo de 2011 fija el valor del bien a mayo de 2011 en la suma de $ 43.500.-

Que a fs. 79 obra informe de la Dirección Judicial de Fiscalía de Estado en el que indica que en base a tales antecedentes debe decretarse el fracaso del procedimiento administrativo de expropiación e iniciar la acción judicial para obtener la posesión.

Que, ante lo informado y de acuerdo a las disposiciones del Título VII de la Ley Nº 5.006, debe declararse fracasado el procedimiento administrativo expropiatorio y autorizarse a Fiscalía de Estado a iniciar la acción judicial pertinente y el consecuente depósito de la suma dictaminada por la Comisión de Tasaciones a fs. 81/82.

Que a fs. 87 la Dirección General de Presupuesto emite el informe de su competencia.

Que procede el dictado del acto administrativo que disponga en consecuencia.

Por ello, y en virtud del Dictamen Fiscal Nº 1.246 de fecha 6 de junio de 2011, obrante a fs. 84 de autos.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Declárase fracasado el procedimiento administrativo expropiatorio de un inmueble ubicado en La Ramada de Abajo -Departamento Burruyacú, identificado en la Dirección General de Catastro con la siguiente nomenclatura catastral: Padrón Nº 196.966, Circunscripción I, Sección K, Lámina 15, Parcela 213 D, Mat./Ord. 24.169/400 – Matrícula Registral Nº L: 32-F: 153- S: B- Año 1948 y L: 6- F: 12- S: C- Año 1968, que por Ley Nº 7.826 y modificatorias: Leyes Nros.: 8.106 y 8.382 fue declarado de utilidad pública y sujeto a expropiación, ello, en virtud de lo considerado.

ARTICULO 2º.- Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo anterior, instrúyese a la Fiscalía de Estado para que inicie la acción judicial expropiatoria pertinente y

///...

Poder Ejecutivo
Tucumán

///.2.-
Cont. Decreto Nº 2.682 /1(FE).-
Expte. Nº 158/170-DJ-07 y Agreg.-

autorízase al Servicio Administrativo Financiero de Fiscalía de Estado a emitir una Orden de Pago por la suma de PESOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS ($ 43.500.-) para ser depositada en la Cuenta Nº 20000361/0 a efectos de su depósito judicial en el Juzgado que por turno corresponda y como perteneciente a la acción judicial expropiatoria cuyo inicio se dispone en el presente artículo.

ARTICULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente Decreto será imputado a la Jurisdicción 38 "SAF FE DIR ADM DESP FISCALIA DE ESTADO - Unidad de Organización Nº 181 " Juicios y Mediaciones" - Programa 12 - Finalidad/Función 131 - Sub-Programa 00 - Proyecto 00 - Actividad/Obra 01 - Partida Sub-Parcial 411 "Tierras y Terrenos" - Financiamiento 10, por la suma de $ 43.500.- del Presupuesto General 2011.

ARTICULO 4º.- Sométase a control preventivo del Hble. Tribunal de Cuentas.

ARTICULO 5º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 6º.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

GI.-

DR. EDMUNDO J. JIMENEZ
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

C.P.N. JOSE JORGE ALPEROVICH
GOBERNADOR DE TUCUMAN